



**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA”**

El Pleno de la Corporación aprobó el 31 de marzo de 2025 las Bases de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Bienestar Social para proyectos de interés social que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº113 de 13 de junio de 2025.

Por lo que ahora se presenta la Convocatoria para la concesión de las subvenciones a Asociaciones y Entidades de bienestar social para el ejercicio 2026, **el objetivo** de estas subvenciones *apoyar económicamente y potenciar proyectos sociales desarrollados por asociaciones sin ánimo de lucro del municipio que contribuyan al bienestar colectivo, la inclusión y la solidaridad*, apoyando el trabajo de las asociaciones como agentes clave en la mejora social del municipio.

La finalidad de estas subvenciones es mejorarla calidad de vida de las personas, especialmente de los colectivos más vulnerables, fomentar la cohesión social y la solidaridad dentro del municipio, respaldar la labor de las asociaciones, que muchas veces llegan donde la administración no alcanza, impulsar proyectos con impacto real y transformador y coordinar la colaboración entre el Ayuntamiento y el tejido asociativo, fortaleciendo el trabajo conjunto.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, para su discusión y aprobación, si procede:

- 1. Aprobación Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Bienestar Social para Proyectos de Interés Social del Área de Políticas Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cual se adjunta a esta propuesta.
- 2. Su posterior envío a la Base Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (BNDS), la cual trasladará al diario oficial correspondiente (BOP) el extracto de la misma y su publicación en la página web del Ayuntamiento de Cabra.





## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2026.

### 1.- Objeto y finalidad.

El objeto de la convocatoria es la realización de Programas de Interés Social, es decir, programas destinados a realizar un conjunto coherente de actividades tendentes a conseguir unos objetivos determinados, en relación con problemas concretos, para una población definida y un plazo de tiempo determinado.

No serán subvencionadas aquellas actuaciones que ya se estén realizando por el área de Políticas Sociales con medios propios, así como las realizadas por otras entidades, por ser objeto de su competencia, salvo que se consideren complementarias de las mismas.

Son subvencionables todos aquellos proyectos que **mejoren el bienestar social, promuevan la inclusión y generen impacto positivo en la comunidad. Algunos ámbitos de actuación y proyectos subvencionables serían:**

#### 1. Atención a colectivos vulnerables

- Personas mayores, infancia y familias en riesgo.
- Personas con discapacidad.
- Personas en situación de exclusión social o pobreza.
- Inmigrantes y minorías.

*Ejemplo: programas de acompañamiento, apoyo psicológico, reparto de alimentos, inclusión social.*

#### 2. Salud y bienestar

- Promoción de la salud física y mental.
- Prevención de adicciones.
- Apoyo a personas con enfermedades (cáncer, Alzheimer, etc.).

*Ejemplo: talleres de salud, grupos de apoyo, campañas de sensibilización.*

#### 3. Educación y sensibilización social

- Educación en valores (igualdad, derechos humanos, solidaridad).
- Actividades formativas y talleres.
- Programas de concienciación social.

*Ejemplo: charlas en colegios, campañas contra la violencia de género.*

#### 4. Inclusión social e igualdad

- Igualdad de género.
- Integración social y laboral.
- Participación comunitaria.





*Ejemplo: programas de inserción laboral o actividades para fomentar la igualdad.*

## 2.- Dotación económica.

La financiación de esta convocatoria de subvenciones se realizará con cargo a la crédito consignado a la **partida presupuestaria 2311-48200** y asciende a **30.000,00 €**.

Las subvenciones y ayudas no podrán exceder en ningún caso del 80% del coste de la actividad. Los importes de los proyectos subvencionados en esta convocatoria se abonarán en un solo pago anticipado anual.

## 3.- Bases Regulatoras.

La presente convocatoria se registró por las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones y Entidades de Bienestar Social, aprobadas en pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2025, y publicadas en el **BOP Córdoba nº 113 de 13/06/2025**.

## 4.-Beneficiarios.

Podrán optar a estas subvenciones **las asociaciones o colectivos sin ánimo de lucro, formalmente constituidos al menos con un año de antelación a la fecha de publicación de esta convocatoria, registradas en el "Registro de Asociaciones" del Ayuntamiento de Cabra, que se propongan la realización de actividades de carácter social.**

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Cabra las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias descritas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 5.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Los criterios de valoración a tener en cuenta para determinar la cuantía de la subvención son los siguientes:

- Trayectoria y capacidad de la entidad o asociación en el desarrollo de actividades y programas similares para el que se solicita subvención (Hasta 15 puntos).
- Interés público municipal del Programa presentado. Se valorará la repercusión social de las actividades presentadas y su adecuación a las necesidades de la sociedad egabrense. (Hasta 30 puntos).
- Número de personas destinatarias directas e indirectas del proyecto presentado (Hasta 25 puntos).
- Grado de coordinación y colaboración en ejercicios anteriores con los servicios





correspondientes del Ayuntamiento de Cabra (Hasta 20 puntos).

- Claridad y coherencia de los objetivos que se persiguen y de las acciones que se pretenden llevar a cabo (Hasta 30 puntos).

Para que a una asociación se le pueda subvencionar un proyecto será necesario que éste obtenga como mínimo 60 puntos.

#### 6.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán en la sede electrónica del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra <https://sede.eprinsa.es/cabra/tramites/procedimiento/1226/registro-electronico>, y que estarán dirigidas al Sr. Alcalde, de acuerdo al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. (BOE nº 236, DE 02/10/2015).

#### 7.- Documentación a presentar.

Documentos a presentar conforme a los anexos que se adjuntan a esta convocatoria.

Las solicitudes o instancias (**ANEXO I**), estarán suscritas por la persona que ostenta la representación legal de la Asociación o poder suficiente para ello, en cualquier caso deberá acompañarse documentación fehaciente acreditativa de tal representación o apoderamiento, y vendrán acompañadas de los documentos siguientes:

- DNI de la persona solicitante.
- CIF de la Asociación.
- Acta de elección del libro habilitado por el organismo oficial correspondiente o, en su caso, la delegación expresa otorgada por el órgano competente de la organización donde conste que la persona que suscribe la subvención es el/la representante legal de la misma.
- Documento acreditativo del número de socios de la entidad.
- Declaración expresa responsable de la persona que ostente la representación legal de la Asociación, en la que conste (**ANEXO II**):
  - Que se reúnen los requisitos para obtener la condición de





beneficiario/a de subvención pública conforme a la ley General de Subvenciones y los exigidos en el punto 2 de las presentes bases.

- Que la entidad solicitante no tiene pendiente justificación de subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Cabra o por su extinto Patronato Municipal de Bienestar Social siempre que ya hubiese expirado el plazo de justificación de las mismas.
- Que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas a otros organismos para el mismo proyecto especificando su cuantía.
- Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las siguientes prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones y cumple los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Autorización expresa al Ayuntamiento de Cabra a que se solicite a otras Administraciones Públicas certificaciones acreditativas de estar al corriente de pago con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social. **(ANEXO III)**
- Programa/proyecto de la actividad a subvencionar **(ANEXO IV)**.
- Presupuesto de ingresos y gastos de la misma **(ANEXO V)**.
- Mantenimiento a terceros, sellado por la Entidad Bancaria y firmado por el representante de la entidad. Si ya se ha aportado en ejercicios anteriores y el Ayuntamiento dispone del número de cuenta no es necesario aportarlo, salvo que haya cambiado con respecto al aportado con anterioridad. **(ANEXO VI)**.

#### 8.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables los que resulten necesarios para la realización del proyecto, siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y resulten indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma.

Los gastos indirectos no podrán exceder del 10% del coste total del proyecto subvencionado (subvención más aportación de la entidad). Se consideran gastos indirectos los gastos de gestión y administración, gastos de confección del proyecto, alquileres y equipamientos, gastos de funcionamiento: electricidad, telefonía e Internet, agua y el resto de suministros, gastos de mantenimiento de cuentas bancarias, seguros, gastos de pago de cuotas de federación, así como cualquier gasto que siendo necesario para el mantenimiento de la asociación no sea estrictamente necesario para la ejecución del proyecto subvencionado.





#### 9.- Plazo de ejecución de los proyectos subvencionados.

Se podrán imputar como gastos los realizados desde la fecha de la publicación de la convocatoria de la subvención siempre que estén relacionados con las actividades subvencionadas. El plazo máximo de ejecución de los proyectos subvencionados será de 6 meses contados a partir del día siguiente al que se produzca el pago por el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra del importe subvencionado.

#### 10.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para la resolución y notificación de procedimiento no podrá exceder de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

#### 11.- Formularios de solicitud.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en los formularios que se adjuntan como anexos a la presente convocatoria.

(Fechado y firmado electrónicamente).

Código seguro de verificación (CSV):

**E2C1 721F 4276 58E7 F956**



E2C1721F427658E7F956

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por DGDA. DE POLITICAS SOCIALES PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 07-04-2026



**ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD**

**Datos personales de la persona interesada o el/la representante:**

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
CARGO:		D.N.I.:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:			

**Datos de la entidad o asociación solicitante:**

DENOMINACIÓN:			
C.I.F.:		DOMICILIO SOCIAL:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A EFECTOS DE INGRESO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:			
IBAN:			

**EXPONE:**

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a programas de interés social 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº \_\_\_\_\_, de fecha: \_\_\_\_\_ declara reunir los requisitos necesarios para acogerse yacompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

**SOLICITA:**

Le sea concedida una subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros (80% del total del proyecto), comprometiéndose a aportar la cantidad de \_\_\_\_\_ euros (20% del total del proyecto), para la ejecución de la actividad: \_\_\_\_\_ cuyo importe total asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

**(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)**

✉ c/ Priego, nº 28-ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 524710 [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Código seguro de verificación (CSV):

**E2C1 721F 4276 58E7 F956**



E2C1721F427658E7F956

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por DGDA. DE POLITICAS SOCIALES PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 07-04-2026



**ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dña. \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_, de  
la Asociación \_\_\_\_\_ con CIF:  
\_\_\_\_\_.

**DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que esta Entidad: (marcar en caso afirmativo)**

- **Reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiaria de subvención pública, conforme a la Ley general de Subvenciones, y de las Bases de la Convocatoria.**
  - SI  No
- **Tiene pendiente justificación de subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Cabra.**
  - SI  No
- **Si / no ha recibido y/o solicitado ayudas a otros organismos públicos para el proyecto presentado. En caso de haberlas solicitado especificar su cuantía.**
  - Sí. Importe \_\_\_\_\_  No
- **Tiene capacidad para financiar el proyecto con antelación al cobro de la subvención solicitada.**
  - SI  No
- **Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**
  - SI  No

**Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.**

**(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)**

✉ c/ Priego, nº 28-ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 524710 [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Código seguro de verificación (CSV):

**E2C1 721F 4276 58E7 F956**



E2C1721F427658E7F956

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por DGDA. DE POLITICAS SOCIALES PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 07-04-2026



ANEXO III. DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

D/Dª \_\_\_\_\_ con D.N.I  
\_\_\_\_\_ en nombre y representación de la  
Asociación/Entidad \_\_\_\_\_ con C.I.F  
\_\_\_\_\_.

**DECLARA:** Que no se halla incurso en ninguna de las siguientes prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones y cumple los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

1. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. Haber dado lugar, por causa de la que se hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente, o ser deudor en periodo ejecutivo del Iltmo. Ayuntamiento de Cabra, por cualquier otro ingreso de derecho público. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
6. No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
7. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.
8. No estar incurso la asociación en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como no haber sido suspendida en el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

**Autoriza** expresamente al Ayuntamiento de Cabra a que se solicite a otras Administraciones Públicas certificaciones acreditativas de estar al corriente de pago con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.

✉ c/ Priego, nº 28-ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 524710 [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Código seguro de verificación (CSV):

**E2C1 721F 4276 58E7 F956**



E2C1721F427658E7F956

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por DGDA. DE POLITICAS SOCIALES PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 07-04-2026



(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)

**ANEXO IV. PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR**

**1.- DATOS DE LA ENTIDAD.**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b>	
<b>N.I.F.:</b>	<b>E-MAIL:</b>
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</b>	
<b>D.N.I.:</b>	<b>TELÉFONO :</b>

**2.- DATOS DEL PROYECTO.**

**DENOMINACIÓN:** \_\_\_\_\_

**3.- FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO** (Razones que justifique la realización del proyecto, problemas, necesidades, intereses detectados. Importancia de dar respuesta a la situación planteada. Relación entre la situación descrita y los fines de la/s actividad/es)

**4.- DESTINATARIOS DEL PROYECTO** (Características del grupo o sector de la población al que se dirige el proyecto. **Número aproximado de beneficiarios directos. Número aproximado de beneficiarios indirectos**)

**5.- OBJETIVOS DEL PROYECTO** (Definición de fines concretos, metas generales, etc.)

**6.- METODOLOGÍA DEL PROYECTO** (Metodología que emplearán para asegurar los objetivos previstos, fases a desarrollar, etc.)

**7.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO** (Descripción de las actividades a desarrollar)

✉ c/ Priego, nº 28-ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 524710 www.cabra.eu

Código seguro de verificación (CSV):

**E2C1 721F 4276 58E7 F956**



E2C1721F427658E7F956

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por DGDA. DE POLITICAS SOCIALES PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 07-04-2026



**8.- RECURSOS NECESARIOS** (Recursos humanos, materiales, económicos)

**9.- CALENDARIO** (Temporalización de la/s actividad/es, fecha de comienzo, ...)

**10.- TRAYECTORIA** (de la entidad en el desarrollo de actividades y programas similares al que solicita subvención)

**11.- ESTRUCTURA** (y capacidad de la entidad para llevar a cabo las actividades propuestas)

**12.- VOLUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD EN EL ÚLTIMO AÑO** (Con ingresos y gastos)

**Nota:** en caso de precisar más espacio, el solicitante podrá presentar su proyecto en otro formato pero siempre manteniendo la estructura y los apartados que en el presente anexo se contemplan.

Código seguro de verificación (CSV):

**E2C1 721F 4276 58E7 F956**



E2C1721F427658E7F956

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por DGDA. DE POLITICAS SOCIALES PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 07-04-2026



ANEXO V. PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS:</b>	
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS

€

<b>PREVISIÓN DE INGRESOS (Financiación de la actividad):</b>	
SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE CABRA	€
ASOCIACIÓN/FUNDACIÓN/ENTIDAD	€
	€
	€
	€
	€

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

€

✉ c/ Priego, nº 28-ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 524710 [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Código seguro de verificación (CSV):

**E2C1 721F 4276 58E7 F956**



E2C1721F427658E7F956

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por DGDA. DE POLITICAS SOCIALES PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 07-04-2026